



Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146 - 2017-MDP/GM

Pimentel, 11 de Agosto del 2017.

VISTO: El Registro N.º 13953-2017 de fecha 06 de Julio del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Registro N.º 13953-2017, presentado por don Ricardo Enrique Balcazar Vera, de fecha 06 de Julio del 2017, mediante el cual solicita la Prescripción de los años 2007 al 2011, respecto al predio ubicado en la Calle Lambayeque N.º 432, del Distrito de Pimentel.

Que, el Capítulo IV correspondiente a la Prescripción, del Decreto Supremo N° 135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, señala en su Artículo 43° de los plazos de Prescripción, que la acción de la administración tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (04) años y a los seis (06) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva;

Que, el Artículo 47 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, publicado el 19 de agosto de 1999 establece que la prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario;

Que, mediante Informe N.º 447-2017-MDP/UGT de fecha 03.08.2017 emitido por el Jefe de Unidad de Gestión Tributaria Municipal, informa que el predio materia de calificación está inscrito a nombre de RICARDO ENRIQUE BALCAZAR VERA, el cual tiene una deuda tributaria del periodo 2007 al 2017, verificándose que el periodo tributario comprendido del año 2007 al 2010 ha prescrito. Asimismo informa que el contribuyente no ha sido notificado, ni ha sido objeto de Resolución de Determinación, ni Orden de Pago, ni se encuentra en Cobranza Coactiva y NO presenta deudas declaradas.

Que, mediante Informe Legal N° 438-2017-MDP/OAJ, de fecha 11.08.2017 emitido por la Asesora Legal de esta comuna, en mérito a lo expuesto y dispositivos legales citados, OPINA que Resulta PROCEDENTE la solicitud del administrado Ricardo Enrique Balcazar Vera, para tal efecto la Gerencia Municipal deberá emitir la resolución mediante la cual se disponga la prescripción de la Deuda Tributaria del periodo comprendido del año 2007 al 2010, respecto al predio ubicado en la Calle Lambayeque N.º 432, del Distrito de Pimentel.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo a los dispositivos legales citados;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR PRESCRITA la deuda tributaria del año 2007 al 2010 respecto del predio ubicado en la Calle Lambayeque N.º 432, del Distrito de Pimentel, con Código de Predio N.º 02007032 y Código de Contribuyente N.º 4102, e inscrito a nombre de **RICARDO ENRIQUE BALCAZAR VERA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

C.P.C. Lourdes S. Rodríguez Periche
GERENTE MUNICIPAL